

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan a regirse de las del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS
 FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 6 de Abril)

Gobierno Civil

Junta Provincial de Beneficencia Particular

ñor Las Heras en la cuenta rendida por la «Gota de Leche», instituida en Haro, Fundación «Izarra-Campo.»

Proceder al reparto de la cantidad acordada; distribuir entre los pobres de Laguna de Cameros, procedente de la Fundación «Fernando Herreros Iñiguez de Tejada,» haciéndolo por partes iguales, entre los solicitantes comprendidos en el informe emitido por los señores Alcalde y Cura párroco, encargando al propio tiempo las misas que dejó instituidas el fundador en sufragio de su alma y que no hayan sido dichas.

Que en lo sucesivo se proceda anualmente al reparto de dichas limosnas.

Oficiar al señor Decano del Colegio de Procuradores de Logroño para que, habiendo aceptado el encargo de esta Junta, así como a la Curia, de representarla en la liquidación de la testamentaria de doña Rufina de Miguel Guarro, practique las gestiones precisas para que puedan otorgar poder a su favor y al de un segundo Procurador que pueda sustituirlo en caso de necesidad, al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis y al Excmo. Sr. General Gobernador-Presidente de esta Muy Ilustre Corporación.

Desestimar instancia de don Clemente Espinosa, Administrador de la Fundación «Excelentísimo señor Marqués de Vallejo,» en Soto de Cameros, en cuanto se refiere al local en que deberán celebrarse las sesiones del Patronato, ratificándose la Junta en su acuerdo de que se verifiquen en la sala de sesiones de la casa Consistorial.

Hacer suyos los informes que de las cuentas de las Fundaciones emite el señor Vicepresidente.

Logroño, 2 de Abril de 1924.—
 El Secretario, Dionisio Leandro Sáenz.

V.º B.º
 El General Gobernador-Presidente,
Germán Gil Yuste

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

HORMILLA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Eulogio Izquierdo Martínez, hijo de Jacinto y Juliana, y Fernando Carrillo Treviño, de Tomás y

Florencia, números 2 y 7 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 2 de Abril de 1924.
 El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

ALESÓN

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Mateo Cuezva y Nieto, hijo de Luis y Martina; Constantino Beotegui Marin, de Urbano y Eugenia; Joaquín Orozco Terrero, de Anastasio y Francisca; Urbano Puras Martínez, de Saturnino y Margarita, y Juan Orozco Terrero, de Jesús y Rafaela, números 3, 4, 6, 9 y 15 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Abril de 1924.
 El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

ARENZANA DE ABAJO

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el Mozo Ramiro Villar Francia, hijo de Severiano y Cilinia, número 3 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Abril de 1924.
 El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

BEZARES

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Gregorio González Santa María, hijo de Jerónimo y Marcelina, número 4 del sorteo para el reemplazo de

1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 1.º de Abril de 1924.
 El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

CANALES DE LA SIERRA

1077

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Lino Martínez González, hijo de Basilio y Patricia; José María de San Miguel Aznar, de José y Manuela; Julián González Ortiz, de Gerardo y Zoila; Evaristo Martínez Martínez, de Gonzalo y Eustaquia; Juan González Rocandio, de Toribio y Juana, números 1, 3, 4, 6 y 7 del sorteo para el reemplazo de 1924, y Angel Ariznavarreta Benito, hijo de Leandro y Socorro, número 3 del sorteo para el reemplazo de 1923, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero todos, excepto Juan González Rocandio, que debe residir en la República Argentina.

Logroño, 2 de Abril de 1924.
 El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

MATUTE

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Francisco Lacalle Domingo, hijo de Matías y Luciana; Pedro Iñiguez López, de Julián y Gregoria, y Rufino Lozano Iñiguez, de Timoteo y Juana, números 4, 6 y 9 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y último, en la República Argen-

tina, y el segundo, en Buenos Aires.

Logroño, 2 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

**

SANTA COLOMA

1092

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Victoriano Melón López, hijo de Eduardo y Flores, número 1 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

**

VENTROSA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Félix Blázquez García, hijo de Gabino y Sebastiana, y Antonio Rueda Martínez, de Víctor y Juana, números 5 y 6 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 3 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

**

VILLAVELAYO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Domingo Vizueta Sáinz, hijo de Juan y Melitona; Valentín García Pablo, de Máximo y Luisa; Lope Sáinz Vizueta, de Florencio y Felisa, y Luis Gutiérrez Molinero, de Epifanio y Cirila, números 4, 5, 6 y 7 del sorteo para el reemplazo de mil novecientos veinticuatro, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

**

PEDROSO

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Víctor Montes Ibáñez, hijo de Timoteo y Luisa, número cuatro del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente,

te, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

**

VINIEGRA DE ARRIBA

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Lucio Oseguera Lázaro, hijo de Francisco y Sotera, número uno del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

**

URUÑUELA

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Juan Marín Prado, hijo de Juan y Cayetana, número siete del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 4 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

**

NÁJERA

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Juan Cerezo Baños, hijo de Román y Benita, número 20 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 4 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1085

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 29 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de Nájera, a don José Tobías Lerena.

Fiscal municipal de Torrecilla de Cameros, a don Eloy Gil Sáez de Tejada.

Juez municipal suplente de Torrecilla sobre Alesanco, a don Pedro Santamaría González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la

Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 31 de Marzo de 1924.

—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de 1.ª Instancia

1088

Don José María Clavera Albano, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Gil, vecino que fué de Barcelona y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a fin de declarar en causa que en el mismo se sigue por alzamiento de bienes y otros delitos contra don Antonio Olavarrieta, don Rufino Moreno y don Donato López Murillas; y, al propio tiempo, se instruye del derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuantos se creyeren perjudicados por los indicados hechos.

Dado en Alfaro, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—José María Clavera.—El Secretario, Isidro Sorli.

ANUNCIO OFICIAL

Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria

para exámenes de ingreso en las Escuelas de Enseñanza media y de Peritos Agrícolas, establecidas por Real decreto de 6 de Agosto de 1917.

1089

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento vigente, se convoca a exámenes de ingreso en esta Escuela, que tendrán lugar en la segunda quincena del próximo Junio, admitiéndose solicitudes del 1.º al 15 de Mayo, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Para ingresar como alumno oficial de estas Escuelas, es preciso: a) Ser español. b) Tener dieciséis años cumplidos. c) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión. d) Aprobar mediante examen en las Escuelas y ante los oportunos Tribunales las materias siguientes: Gramática Castellana, Geografía General y de Europa, Elementos de Matemáticas y Nociones de Historia Natural, cuyos programas publican las Gacetas de 8 de Junio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. Para Gramática y Matemáticas los ejercicios serán teóricos y prácticos de escritura al dictado y resolución de cuatro problemas sobre materias del programa, teniendo carácter de exclusión los prácticos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Ingeniero Director de la Escuela, con la siguiente documentación: Cédula personal; Certificado de revacunación, de aptitud física y de no padecer enfermedad o defecto que dificulte el ejercicio de la profesión, librada por un Médico y ebidamente reintegrada; Certificación de nacimiento del Registro civil, legalizada,

Abonarán por derechos de examen cinco pesetas por asignatura y un timbre móvil de 10 céntimos por papeleta de cada una.

No es indispensable pertenecer a la provincia, pero sí el aprobar en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso.

Las asignaturas habrán de aprobarse por el orden enumerado, pudiendo hacerlo en varias convocatorias.

Zaragoza, 1.º Abril de 1924.—El Ingeniero Secretario, F. Gaspar.—V.º B.º: El Ingeniero Director, José María Aranda.

Administración Provincial

Jefatura de Obras Públicas

AUTOMÓVILES

ANUNCIO

1083

Doña Elvira Sáenz Roldán, viuda de don Melchor Jiménez, vecina de Arnedo, ha solicitado autorización para establecer un servicio de viajeros con vehículos de motor mecánico entre Arnedo y Calahorra, haciendo escala en Quel y Autol.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el vigente Reglamento de vehículos con motor mecánico, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse en esta Jefatura reclamaciones contra la autorización que se solicita.

Logroño, 1.º de Abril de 1924.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

**

Administración de Propiedades e Impuestos

Pesas y Medidas.
renta de Propios y 1'20 por
100 de Pagos

CIRCULAR

1087

Por la presente Circular se recuerda a los Alcaldes de esta provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración de Propiedades e Impuestos durante el mes actual, las certificaciones correspondientes a los impuestos arriba apuntados, por separado unas de otras, debidamente reintegradas, y negativas cuando no hubiera materia liquidable, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 1293-24; igualmente están obligados a remitir copia certificada del presupuesto actual de gastos por lo que afecta al 1'20 por 100 de Pagos.

Esta Administración espera de los señores Alcaldes el cumplimiento estricto de lo anteriormente expuesto, no solo como deber realizado, sino coadyuvando a efectuar los mayores ingresos ya establecidos.

También espera esta Administración del celo de los nuevos Alcaldes que no darán lugar por su morosidad a que tengan que proponer al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la imposición de multas correspondientes al incumplimiento del servicio.

Logroño, 3 de Abril de 1924.—El Administrador de Propiedades, P. E., J. Gómez Pineda.

**

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño



APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 107 de dicha Instrucción.

Continuación: (Véase el número 41)

Núm.º de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE	
						Pesetas	Cts.
<i>Zona de Autol</i>							
193	Alcalde y Secretario de	Autol	Multas	1918	Unico grado	200	00
417	Alcalde de	Quel	Id.	Id.	Id.	17	50
363	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
18	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
203	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	Id.	Id.	100	00
279	Ayuntamiento de	Id.	Id.	Id.	Id.	28	33
218	Alcalde y Secretario de	Tudelilla	Id.	Id.	Id.	125	00
5	Ayuntamiento de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
709	Alcalde de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
207	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
206	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	Id.	Id.	100	00
17	Id. Id. de	Ocón	Id.	Id.	Id.	17	50
277	Ayuntamiento de	Id.	Id.	Id.	Id.	25	83
213	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	Id.	Id.	50	00
21	Alcalde de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
697	Id. de	Quel	Id.	Id.	Id.	17	50
36	Id. de	Ocón	Id.	1919	Id.	17	50
26	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	50	00
28	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	50	00
39	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	125	00
60	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
56	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
24	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
27	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
32	Id. de	Quel	Id.	Id.	Id.	50	00
29	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	37	50
65	Id. de	Tudelilla	Id.	Id.	Id.	50	00
58	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
38	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
25	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
30	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	50	00
31	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	50	00
37	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	125	00
70	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
46	Id. de	Carbonera	Id.	Id.	Id.	17	50
61	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
63	Ayuntamiento de	El Villar	Id.	Id.	Id.	17	50
64	Alcalde de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
23	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
34	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
57	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
62	Id. de	Autol	Id.	Id.	Id.	17	50
35	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	37	50
75	Id. de	Id.	Id.	1919-20	Id.	17	50
74	Id. de	El Villar	Id.	Id.	Id.	17	50
73	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
94	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
96	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
120	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
77	Alcalde de	Ocón	Id.	Id.	Id.	17	50
72	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
76	Id. de	Carbonera	Id.	Id.	Id.	17	50
71	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
6	Alcalde y Secretario de	Ocón	Id.	1920-21	Id.	17	50
5	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
8	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
4	Id. Id. de	El Villar	Id.	Id.	Id.	17	50
124	Alcalde de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
127	Id. de	Autol	Id.	Id.	Id.	17	50
126	Id. de	Ocón	Id.	Id.	Id.	17	50
101	Alcalde y Secretario de	Tudelilla	Id.	Id.	Id.	17	50
119	Id. Id. de	Quel	Id.	Id.	Id.	17	50
100	Id. Id. de	El Villar	Id.	Id.	Id.	17	50
125	Alcalde de	Tudelilla	Id.	Id.	Id.	17	50
13	Alcalde y Junta pericial de	El Villar	Id.	1921-22	Id.	125	00
14	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	125	00
9	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	1920-21	Id.	17	50
7	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
1	Alcalde y Concejales de	Autol	Id.	Id.	Id.	17	50
3	Id. Id. de	El Villar	Id.	Id.	Id.	17	50
2	Id. Id. de	Quel	Id.	Id.	Id.	17	50
61	Ayuntamiento de	Ocón	Id.	1921-22	Id.	17	50
60	Id. de	El Villar	Id.	Id.	Id.	17	50
92	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
63	Id. de	Ocón	Id.	Id.	Id.	17	50
17	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50

Núm.º de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	APREMIO DECLARADO	IMPORTE	
						Pesetas	Cts.
45	Ayuntamiento de	El Villar	Multa	1921-22	Unico grado	17	50
43	Id. de	Ocón	Id.	Id.	Id.	17	50
44	Id. de	Tudelilla	Id.	Id.	Id.	17	50
64	Id. de	El Villar	Id.	Id.	Id.	125	»
16	D. Vicente Sáenz Ruiz	Quel	Alcoholes	1922-23	1.º grado	100	»
42	Sindicato A. Católico	Tudelilla	Id.	Id.	Id.	100	»
43	D. Bonifacio Hernández	Id.	Id.	Id.	Id.	100	»
69	» Angel Cillero Royo	Autol	Transportes	1921-22	Id.	400	»
27	Ayuntamiento de	Robres	Pagos	1920-21	Unico grado	9	65
23	Id. de	Autol	Id.	1921-22	Id.	11	04
28	Id. de	Quel	Id.	Id.	Id.	10	98
29	Id. de	Ocón	Id.	1920-21	Id.	87	11
26	Id. de	Tudelilla	Id.	Id.	Id.	71	09
25	Id. de	Carbonera	Id.	Id.	Id.		50
17	Ayuntamiento y Junta pericial de	Tudelilla	Responsabilidad	1918	Id.	3.591	32
321	Id. Id. de	Ocón	Id.	1917	Id.	1.845	27
320	Id. Id. de	Id.	Id.	1918	Id.	1.846	44
40	Ayuntamiento de	Tudelilla	Alumbrado público	1922-23	Id.	16	50
41	Id. de	El Villar	Id.	Id.	Id.	12	28
9	Id. de	Tudelilla	Id.	Id.	Id.	16	50
10	Id. de	El Villar	Id.	Id.	Id.	12	27
31	Id. de	Carbonera	Obligaciones 1.ª enseñanza	Id.	Id.	9	66
32	Id. de	Bergasa	Id.	Id.	Id.	165	69
33	Id. de	El Villar	Id.	Id.	Id.	62	75
ZONA DE VILLAMEDIANA							
47	D. Juan Martínez Balda	Villamediana	Derechos reales	1918	1.º grado	77	14
48	Sres. Moisés y Tomás Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	171	49
650	D. Angel Lafuente	Albelda	Id.	Id.	Id.	13	49
779	Sres. Tomás y Juan Cruz Balda	Nalda	Id.	Id.	Id.	13	04
43	Alcalde de	Albelda	Multa	Id.	Unico grado	17	50
397	Id. de	Alberite	Id.	Id.	Id.	17	50
158	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
379	Id. de	Lardero	Id.	Id.	Id.	17	50
120	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
687	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
337	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
36	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
286	Id. de	Villamediana	Id.	Id.	Id.	25	83
150	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
714	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
500	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
458	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	37	50
405	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
217	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	125	»
207	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	100	»
40	Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
2	D. Juan Cancio Casis	Lardero	Derechos reales	1922-23	1.º grado	26	42
8	» Avelino Fernández	Agoncillo	Id.	Id.	Id.	175	45
7	D.ª Pascuala García	Ribaflecha	Id.	Id.	Id.	24	40
6	D. Manuel Elías	Viguera	Id.	Id.	Id.	38	40
166	» Francisco Ochoa	Id.	Id.	1919-20	Id.	124	10
208	» Manuel Fernández	Agoncillo	Id.	Id.	Id.	1.427	34
209	Sres. Sobrinos Andrea	Id.	Id.	Id.	Id.	1.800	82
150	D. Casimiro Viana	Id.	Id.	Id.	Id.	12	25
157	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	11	29
223	» Modesto Viana	Id.	Id.	Id.	Id.	28	95
179	» Santos Alonso	Id.	Id.	Id.	Id.	219	95
181	» Fulgencio Beni	Lardero	Id.	Id.	Id.	14	16
180	D.ª Emilia San Pedro	Id.	Id.	Id.	Id.	706	14
230	Hijos de Telesfora Pastor	Id.	Id.	Id.	Id.	8	40
178	D. Eugenio Nalda	Id.	Id.	Id.	Id.	34	70
167	» Francisco Ochoa	Viguera	Id.	Id.	Id.	11	15
204	D.ª Lucía Martínez	Villamediana	Id.	Id.	Id.	4	15
205	D. Carlos Rodríguez y herederos	Id.	Id.	Id.	Id.	12	15
206	D.ª Simona Hurtado	Id.	Id.	Id.	Id.	5	10
235	» Josefa Sáenz Benito	Id.	Id.	Id.	Id.	6	87
234	D. Simón Palacios	Id.	Id.	Id.	Id.	3	59
189	Ayuntamiento de	Id.	Multa	1920-21	Unico grado	17	50
184	Alcalde y Secretario de	Id.	Id.	1919-20	Id.	17	50
183	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
2075	Id. Id. de	Id.	Id.	Id.	Id.	17	50
25	D.ª Margarita Ruiz	Nalda	Derechos reales	1922-23	1.º grado	14	»
11	D. Lucio Herce	Id.	Id.	Id.	Id.	32	30
10	Sindicato Agrícola	Villamediana	Id.	Id.	Id.	2	58
1	» Francisco Martínez	Lardero	Id.	Id.	Id.	25	73
26	» Juan Cruz Ruiz	Nalda	Id.	Id.	Id.	32	85
12	» Buenaventura Ruiz	Agoncillo	Id.	Id.	Id.	46	32
67	Ayuntamiento de	Lardero	Pagos	1920-21	Unico grado	11	20
15	D. Pedro Gudel	Albelda	Derechos reales	Id.	1.º grado	4	»
16	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	10	05
92	» Eustasio Sáenz	Viguera	Id.	Id.	Id.	4	50
93	» Eulogio Echeverría	Id.	Id.	Id.	Id.	2	65
10	» Zacarías Fernández	Villamediana	Id.	Id.	Id.	35	62
11	Hijos de Fernanda Bretón	Id.	Id.	Id.	Id.	172	85
2	D. Jerónimo Estefanía	Lardero	Id.	Id.	Id.	9	55
3	» Vicente Martínez	Id.	Id.	Id.	Id.	21	72

(Continuará)

Ayuntamiento constitucional de Haro Depositaria

Ayuntamiento constitucional de Bobadilla Depositaria

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

CUENTA del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4.595	92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	165.884	20
CARGO.	170.480	12
Data por pagos verificados en igual trimestre.	121.854	05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	48.626	07

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	"	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	913	32
CARGO	913	32
DATA por pagos verificados en igual trimestre	"	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	913	32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Propios.	1.760 17	1.653 98	3.414 15
2.º Montes.	"	50 "	50 "
3.º Impuestos.	53.861 51	43.196 61	97.058 12
4.º Beneficencia.	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"
6.º Corrección pública.	111 31	4.846 35	4.957 66
7.º Extraordinarios.	1020 "	30.861 09	31.881 09
8.º Resultas	6.619 94	"	6.619 94
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	85 508 26	84.624 17	170.132 43
10. Reintegros	399 99	652 "	1.051 99
CARGOS.	149.281 18	165.884 20	315.165 38
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento	33.810 22	14.723 08	48.533 30
2.º Policía de Seguridad	11.828 39	5.390 88	17.219 27
3.º Policía Urbana y Rural	22.011 52	9.416 96	31.428 48
4.º Instrucción Pública.	3.074 50	1.285 75	4.360 25
5.º Beneficencia	9.839 29	5.165 82	15.005 11
6.º Obras públicas	10.207 60	3.327 80	13.535 40
7.º Corrección pública.	6.383 56	3.967 15	10.350 71
8.º Montes	"	"	"
9.º Cargas.	44.841 73	77.378 23	122.219 96
10. Obras de nueva construcción	849 35	"	849 35
11. Imprevistos	1.839 10	1.198 38	3.037 48
DATA	144.685 26	121.854 05	266.539 31

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1.º Propios.	"	"	"
2.º Montes.	"	150 "	150 "
3.º Impuestos.	"	267 50	267 50
4.º Beneficencia.	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"
7.º Extraordinarios.	"	"	"
8.º Resultas	"	495 82	495 82
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
10. Reintegros	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS	"	913 32	913 33
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento	"	"	"
2.º Policía de seguridad	"	"	"
3.º Policía urbana y rural	"	"	"
4.º Instrucción pública.	"	"	"
5.º Beneficencia	"	"	"
6.º Obras públicas	"	"	"
7.º Corrección pública.	"	"	"
8.º Montes	"	"	"
9.º Cargas.	"	"	"
10. Obras nueva construcción	"	"	"
11. Imprevistos	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Haro, 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, T. Echánove.

Bobadilla, 26 de Octubre de 1923.—El Depositario, Pedro Azofra.

Contaduría de Fondos Municipales

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Haro, 4 de Enero de 1924.—El Contador, Domingo María de Ibarra.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Pablo Gato.

Bobadilla, 26 de Octubre de 1923.—El Secretario Contador, Aurelio Gubia.—V.º B.º: El Alcalde, Ezequiel Maestro.

Ayuntamiento constitucional de Gallinero de Cameros

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

2205

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	763	16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	175	0
CARGO.	938	16
DATA por pagos verificados en igual trimestre	245	28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	692	88

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios	64	76	»	»	64	76
2.º Montes	»	»	175	»	175	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	1.137	47	»	»	1.137	47
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.	1.202	23	175	»	1.377	23
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	375	»	158	28	533	28
2.º Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	64	07	»	»	64	07
9.º Cargas	»	»	87	»	87	»
10. Obras nueva construcción.	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12. Resultas	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.	439	07	245	28	684	35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Gallinero de Cameros, 22 de Noviembre de 1923.—El Depositario, *Pedro Vi-guera.*

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Gallinero de Cameros, 22 de Noviembre de 1923.—El Regidor Interventor, *Victor Pérez.*—V.º B.º: El Alcalde, *Claudio Rodríguez.*

Ayuntamiento constitucional de Valgañón

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2253

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.111	06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	645	36
CARGO	2.756	42
DATA por pagos verificados en igual trimestre	1.904	92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	851	50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	3.734	43	»	»	3.734	43
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	645	36	645	36
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	3.734	43	645	36	4.379	79
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	652	»	625	»	1.277	»
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	331	21	331	21
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	114	»	114	»	228	»
9.º Cargas	854	83	834	71	1.689	54
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	2	54	»	»	2	54
TOTAL DE PAGOS.	1.623	37	1.904	92	3.528	29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valgañón, 30 de Septiembre de 1923.—El Depositario, *Leandro Grijalba.*

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Valgañón, 30 de Septiembre de 1923.—El Regidor Interventor, *Clemente Corral.*—El Secretario, *José Calvo.*—V.º B.º: El Alcalde, *Epifanio Corral.*